MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 740 /

D.A. y F.
D.C. y P. (C) 02 /2019

TEMUCO, 05 MAR 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.858 de fecha 14.12.2018, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Cementerios a ejecutar durante el ejercicio del año 2019;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2.493 del 18.06.2014; N° 3.862 del 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, de conformidad a las instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda; como así también, a las instrucciones contables emitidas por la Contraloría General de la República, corresponde efectuar el traspaso y reconocimiento presupuestario y contable en el año 2019, de la totalidad de los compromisos registrados como deuda corriente e inversión al 31.12.2018; los cuales, no fueron pagados al cierre del dicho ejercicio; correspondiendo por ende, su pago y término de proceso de contabilización.

ID 1691932

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 26.02.2019; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto de Cementerio vigente, producto de la distribución del Saldo Inicial de Caja 2019, según consta en el Ord. N° 60 de fecha 01.03.2019 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

D E C R E T O:

1.- Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos propios de gasto corriente, registrados y no pagados al 31.12.2018; efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Servicio Cementerios, vigente para el año 2019, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 01.01.2019, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S - AUMENTO

15 00 000 000 Saldo Inicial de Caja	M$	5.953.-
TOTAL INGRESOS.....	**M$**	**5.953.-**

G A S T O S - AUMENTO

22 08 001 000 Servicios de Aseo	M$	204.-
22 08 002 000 Servicios de Vigilancia		1.211.-
22 09 006 000 Arriendo de Equipos Informáticos		997.-
35 00 000 000 Saldo Final de Caja		3.541.-
TOTAL GASTOS	**M$**	**5.953.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jgs
c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes